



CAFASUR

*Amigo afiliado:
¡Usted es nuestra razón de ser!*

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR"
EL ESPINAL – TOLIMA
JUNIO DE 2025



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código:

EV-CIA-PO-01

Versión:

1.0.0

Fecha:

20/06/2025

Página:

1 de 17

Tabla de contenido

Introducción	2
1 Objetivo.....	3
1.1 Objetivo General	3
1.2 Objetivos específicos	3
2 Alcance.....	3
3 Definiciones	4
4 Normatividad referente y aplicable	5
5 Principios	5
6 Compromiso y Responsabilidades	6
6.1 Compromiso	6
6.2 Roles y Responsabilidades	7
7 Marco de Actuación	8
7.1 Políticas Generales	8
7.2 Políticas Relacionadas con Conflictos de Interés	9
7.3 Pagos de Facilitación	10
7.4 Regalos e Invitaciones	11
7.5 Donaciones Políticas	12
8 Atención de Denuncias	13
9 Sanciones	14
10 Divulgación	15
11 Referencias	15
12 Control de cambios	16
13 Registro de aprobación	16

Introducción

En cumplimiento del marco normativo que regula el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia y en coherencia con los principios establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR – reitera su compromiso con la integridad, la legalidad y la transparencia en todas sus actuaciones institucionales. En este sentido, rechaza categóricamente cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o conducta contraria a los valores éticos que rigen su gestión.

La presente Política Anticorrupción se formula como un instrumento estratégico que articula lineamientos, principios, estructuras, procedimientos y controles para prevenir, identificar, investigar y sancionar actos que vulneren la ética, afecten los recursos de la Corporación o deterioren la confianza de los afiliados y la ciudadanía en general.

Esta política se desarrolla en armonía con el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente con lo establecido en:

- ✓ La Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- ✓ El Código Penal Colombiano, en lo relativo a los delitos contra la administración pública y contra el patrimonio económico.
- ✓ Las disposiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en materia de transparencia y ética institucional.
- ✓ Las buenas prácticas internacionales promovidas por la ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno, y otras normas asociadas al cumplimiento corporativo.

CAFASUR reconoce que la lucha contra la corrupción no se limita a la aplicación de sanciones, sino que implica el fortalecimiento de una cultura organizacional orientada por la rendición de cuentas, la gestión de riesgos, la transparencia en la toma de decisiones y la promoción activa de valores éticos entre sus directivos, trabajadores, contratistas y partes interesadas.

A través de esta política, la Caja establece un marco institucional claro para la implementación de estrategias de prevención, canales de denuncia seguros y mecanismos de monitoreo, con el fin de garantizar la probidad en todos los niveles organizacionales y contribuir al desarrollo de una gestión pública eficiente y confiable.

1 Objetivo

1.1 Objetivo General

Adoptar en la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR – la Política Anticorrupción, garantizando su implementación, seguimiento y evaluación continua, con el propósito de prevenir, detectar, investigar, corregir y sancionar de manera eficaz cualquier conducta asociada al fraude, la corrupción, el soborno o prácticas contrarias a los principios éticos y de buen gobierno que orientan la Corporación.

1.2 Objetivos específicos

- Establecer mecanismos eficaces y articulados para la detección temprana, investigación y respuesta oportuna frente a posibles hechos de corrupción o fraude dentro de la organización.
- Anticipar y comprender las causas y riesgos asociados a eventos de corrupción, mediante la identificación y evaluación de escenarios potenciales, así como la adopción de medidas preventivas, correctivas y de mejora que permitan mitigar su impacto y evitar su ocurrencia.
- Fomentar una cultura institucional basada en la legalidad, la ética y la transparencia, que fortalezca la conducta íntegra de los colaboradores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, de acuerdo con la normatividad vigente y las buenas prácticas de gestión pública y privada.
- Promover el compromiso activo de todos los niveles organizacionales en la aplicación de esta política, mediante la capacitación continua, la sensibilización ética y la habilitación de canales seguros y confidenciales para la denuncia de conductas irregulares.

2 Alcance

La presente Política Anticorrupción es de obligatorio cumplimiento y aplica de manera integral a todas las áreas, divisiones, departamentos, procesos y actividades desarrolladas

por la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR – sin excepción alguna.

Su observancia se extiende a todos los niveles jerárquicos y modalidades de vinculación, incluyendo funcionarios de planta, personal temporal, contratistas, consultores, pasantes, proveedores de bienes y servicios, así como cualquier otro tercero que actúe en nombre o representación de la Caja.

De igual forma, esta política es aplicable a todas las partes interesadas y grupos de interés, entendidos como usuarios del sistema de subsidio familiar, afiliados, consumidores, proveedores, acreedores, organismos de control, entidades gubernamentales, aliados estratégicos, competidores, organizaciones no gubernamentales, y en general, cualquier persona natural o jurídica que mantenga o pretenda establecer una relación contractual, comercial, administrativa o de cooperación directa o indirecta con CAFASUR.

Bajo ninguna circunstancia serán toleradas conductas que puedan constituir fraude, corrupción, soborno o cualquier práctica contraria a los principios de integridad, transparencia y legalidad. La aplicación de esta política es transversal y debe ser tenida en cuenta como un eje rector en la toma de decisiones y en el desarrollo de las funciones institucionales.

3 Definiciones

- **Riesgo:** posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectado por cada decisión o actividad.
- **Control:** Medida que mantiene y/o modifica un riesgo.
- **Riesgo de corrupción:** posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Fraude:** práctica deshonesta llevada a cabo por una o más personas con la intención de causar daño o de privar a otro de sus derechos, el daño o perjuicio que resulta de esta práctica deshonesta es típicamente un daño económico; es la denominación



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código:	EV-CIA-PO-01	Versión:	1.0.0	Fecha:	20/06/2025	Página:	5 de 17
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.

- **Corrupción:** Actividad deshonesta en donde un miembro de los grupos de interés de Cafasur actúa en contra de los intereses y principios de la Corporación y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o para terceros, independiente de los efectos financieros que conlleve sobre la Corporación.
- **Oficial de Transparencia y Ética Empresarial:** Empleado designado por la Caja y su respectivo suplente, para cumplir con la funciones y directrices emanadas por la circular 2023-00006 de la SSF, el Artículo 9 de la ley 2195 de 2022; y aquellas relacionadas con otros sistemas de gestión de riegos que permitan la prevención de actos de corrupción.

4 Normatividad referente y aplicable

- Constitución Política de Colombia
- Código de Buen Gobierno y Ética de Cafasur
- Normatividad del Subsidio Familiar Ley 21 de 1982.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Reglamento interno de trabajo.
- Estatutos de Cafasur
- Manual de contratación
- Decreto 2463 de 1981 Determina e régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las Asociaciones de Cajas y de los miembros de sus organismos de Dirección, Administración y Fiscalización.

5 Principios

Principios los cuales están establecidos en el Código de Buen Gobierno y Ética

- Honestidad
- Transparencia
- Calidad

- Responsabilidad
- Compromiso
- Lealtad
- Solidaridad
- Vocación de Servicio

6 Compromiso y Responsabilidades

6.1 Compromiso

La Dirección Administrativa de CAFASUR y su equipo directivo manifiestan su firme compromiso con la implementación, sostenibilidad y mejora continua de una política de cero tolerancia frente a la corrupción, en cualquiera de sus formas o manifestaciones. Este compromiso se fundamenta en la promoción de una cultura organizacional guiada por principios éticos, integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad institucional, en concordancia con la normatividad vigente, el Código de Buen Gobierno y los estándares nacionales e internacionales en materia de lucha contra la corrupción.

En este marco, CAFASUR se compromete a:

- ✓ Promover de manera permanente una cultura ética que actúe como eje transversal en la prevención, detección, investigación, sanción y remediación de actos de fraude, corrupción, soborno y cualquier otra práctica indebida.
- ✓ Orientar todas las actuaciones institucionales conforme a los principios y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, fomentando el ejemplo desde la alta dirección como pilar fundamental.
- ✓ Fortalecer en la cultura organizacional los principios de autocontrol, autorregulación y evaluación objetiva, asegurando mecanismos de control interno que permitan monitorear eficazmente la implementación y cumplimiento de esta política.
- ✓ Incorporar en todos los procesos institucionales la gestión de riesgos de corrupción, con enfoque preventivo, identificando factores de vulnerabilidad y adoptando medidas de mitigación eficaces.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código:

EV-CIA-PO-01

Versión:

1.0.0

Fecha:

20/06/2025

Página:

7 de 17

- ✓ Garantizar que los riesgos identificados sean gestionados adecuadamente y que cualquier incidente asociado a posibles actos de corrupción sea reportado, documentado, investigado con rigurosidad y, de ser procedente, sancionado conforme a la ley y a los reglamentos internos.
- ✓ Realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo periódico de esta política, con el fin de verificar su eficacia, identificar oportunidades de mejora y establecer estrategias de fortalecimiento continuo en materia de integridad y cumplimiento.

6.2 Roles y Responsabilidades

Con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de la política Anticorrupción, es preciso determinar las responsabilidades resultantes de dicha política, para que sean asignadas de forma adecuada y coordinada.

Consejo Directivo

- Define y aprueba la política Anticorrupción de Cafasur.
- Promueve una cultura anticorrupción.
- Controla y supervisa las acciones de la Dirección Administrativa para el cumplimiento de la Política Anticorrupción.

Dirección Administrativa

- Promover una cultura ética y de anticorrupción.
- Garantizar la adopción e implementación de la política anticorrupción.
- Revisar los informes presentados por lo menos cada trimestre de los eventos de riesgos que se han materializado en la Caja, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen y que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.
- Implementar controles necesarios para la disminución del riesgo de acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas por Auditoría Interna.

Jefes de División

- Conocer y divulgar la política Anticorrupción a los grupos de interés.
- Cumplir con la política anticorrupción y no tolerar actos de corrupción.
- Desarrollar las acciones tendientes a conocer, informar, divulgar y aplicar las políticas antifraude en todos los niveles de la organización.

Trabajadores

- Conocer, comprender y aplicar la Política Anticorrupción.
- Cumplir los lineamientos establecidos por Cafasur respecto a la política anticorrupción.
- Dar a conocer a su jefe inmediato cualquier acto de corrupción que se presente en la Corporación.
- Dar cumplimiento a los principios establecidos en el Código de Buen Gobierno y Ética, Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Contratación.

Oficial de Transparencia

- Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de la política de anticorrupción
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar actos de corrupción.
- Denunciar ante las directivas o las instancias a las que haya lugar, cualquier hecho de corrupción.

Auditoria Interna

- Revisión continua y permanente al cumplimiento de la política anticorrupción.
- Evaluar los controles establecidos para evitar riesgos de corrupción.
- Denunciar ante las directivas o las instancias a las que haya lugar, cualquier hecho de corrupción
- Guiar sus actuaciones de acuerdo a los principios establecidos en el Código de Buen Gobierno, Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Contratación.

7 Marco de Actuación

7.1 Políticas Generales

La Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR – manifiesta su rechazo categórico frente a toda forma de corrupción, soborno, fraude y prácticas indebidas, y por

tanto, adopta un marco de actuación orientado a la prevención, detección, control y sanción de estos fenómenos, en concordancia con sus principios éticos, el marco normativo vigente y los estándares de integridad Corporativa.

En desarrollo de esta política, la Caja implementará, entre otras, las siguientes acciones:

1. Adopción de principios éticos construidos de manera participativa, promoviendo la apropiación colectiva de los valores institucionales por parte de todos los colaboradores y partes interesadas.
2. Divulgación permanente de las normas de ética y conducta, asegurando que su contenido sea conocido, comprendido y aplicado por todos los niveles de la organización, así como reforzando el compromiso Corporativo de cumplirlas sin excepciones.
3. Fomento de la suscripción de pactos de integridad y transparencia, tanto a nivel interno como en la interacción con otras entidades, contratistas y proveedores, con el fin de promover relaciones basadas en la confianza, el cumplimiento y el respeto por la legalidad.
4. Garantía de procedimientos Corporativos claros, equitativos, viables y transparentes, de modo que se minimicen las oportunidades para prácticas indebidas y se fortalezca la confianza en los procesos internos.
5. Denuncia activa de conductas irregulares, a través de canales seguros, confidenciales y accesibles para todos los colaboradores y terceros, asegurando la protección del denunciante y el tratamiento responsable de las alertas recibidas.
6. Capacitación continua del personal en ética, integridad y responsabilidad social, como parte de una estrategia pedagógica integral que fortalezca la cultura institucional y contribuya a la construcción de ciudadanía responsable dentro y fuera de la Corporación.

7.2 Políticas Relacionadas con Conflictos de Interés

Con el fin de fortalecer los principios de transparencia, integridad y ética institucional, CAFASUR establece como directriz fundamental la prevención, identificación y gestión oportuna de los conflictos de interés, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo de

Régimen de Transparencia, Conflictos de Interés y Estatuto Anticorrupción del Código de Buen Gobierno, el cual enmarca el procedimiento interno para su tratamiento y resolución.

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación, relación o circunstancia en la que los intereses personales, familiares, laborales o económicos de un colaborador, directivo, contratista o tercero, puedan influir o dar la apariencia de influir en el cumplimiento imparcial, objetivo y ético de sus funciones o responsabilidades dentro de la Corporación, generando un riesgo para la toma de decisiones institucionales o el uso adecuado de los recursos.

CAFASUR reconoce que la adecuada gestión de los conflictos de interés es indispensable para preservar la confianza pública, la credibilidad institucional y el cumplimiento de su misión social. Por ello, adopta las siguientes directrices:

Todos los colaboradores, sin excepción, están obligados a actuar con imparcialidad y objetividad, absteniéndose de participar en decisiones en las que exista un conflicto real, potencial o aparente de interés.

Los posibles conflictos de interés deben ser reportados de forma inmediata al jefe inmediato, al oficial de cumplimiento o transparencia, o al Consejo Directivo, según el nivel de responsabilidad del cargo, para su evaluación y tratamiento conforme al procedimiento interno establecido.

CAFASUR garantizará la confidencialidad y la protección del denunciante, promoviendo una cultura de autorregulación y responsabilidad, y asegurando que la gestión de estas situaciones se realice con criterios de equidad, legalidad y respeto por el debido proceso.

El no reporte deliberado de un conflicto de interés o su ocultamiento intencional podrá ser considerado como falta grave, y dará lugar a las acciones disciplinarias, administrativas o legales correspondientes.

Estas acciones buscan asegurar que todas las decisiones y actuaciones dentro de la Corporación estén guiadas por el interés general, el bienestar Corporativo y el cumplimiento de los fines misionales de CAFASUR.

7.3 Pagos de Facilitación

Con el propósito de reforzar el compromiso institucional con la integridad y prevenir cualquier forma de soborno, cohecho o conducta indebida, CAFASUR prohíbe expresamente la realización de pagos de facilitación, entendidos como cualquier tipo de retribución económica, dádiva o beneficio entregado a funcionarios públicos o privados con el fin de acelerar, asegurar o influenciar la ejecución de trámites, servicios o decisiones,

independientemente de que estos ya estén legalmente establecidos o deban realizarse en el curso normal de las funciones.

En concordancia con esta directriz, se establece lo siguiente:

- ✓ Se prohíbe estrictamente realizar pagos de facilitación, bajo cualquier modalidad, excusa o justificación, ya sea directamente o a través de terceros, con el objetivo de obtener ventajas indebidas o acelerar procesos ante entidades públicas o privadas.
- ✓ Está prohibido utilizar el nombre, cargo o posición dentro de la Corporación para procurar beneficios personales o favorecer indebidamente a terceros en la gestión de trámites, contrataciones, negocios o cualquier otro tipo de relación con personas naturales o jurídicas vinculadas a CAFASUR.
- ✓ Cualquier intento, solicitud o presión recibida para efectuar pagos de facilitación, ofrecer dádivas o recibir beneficios indebidos deberá ser reportado de manera inmediata y confidencial al Consejo Directivo, Auditoría o al Auxiliar de auditoría /Transparencia y ética, a fin de activar los protocolos de investigación y respuesta establecidos por la Corporación.
- ✓ El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales o penales, conforme a la normatividad vigente y al reglamento interno de la Corporación.

CAFASUR reafirma con esta política su adhesión a los más altos estándares de legalidad y ética, promoviendo una cultura de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción, y fortaleciendo su reputación como una entidad transparente y responsable.

7.4 Regalos e Invitaciones

CAFASUR, en su compromiso por preservar la integridad y la objetividad en la gestión Corporativa, busca prevenir que la aceptación de regalos, atenciones o invitaciones pueda afectar, directa o indirectamente, la imparcialidad en la toma de decisiones comerciales, administrativas o contractuales. Por tanto, se establecen las siguientes directrices obligatorias:

- ✓ Queda estrictamente prohibido a los colaboradores ofrecer o aceptar regalos, beneficios o atenciones que puedan interpretarse como un intento de influir,

condicionar o recompensar decisiones relacionadas con procesos Corporativos, relaciones contractuales o gestiones administrativas.

- ✓ Solo se permite la recepción de obsequios simbólicos o de cortesía, cuyo valor no supere el equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente (SMDLV), siempre que no comprometan la objetividad ni generen conflicto de interés.
- ✓ Todo regalo, atención o invitación recibida debe ser reportada inmediatamente al jefe inmediato y registrada conforme a los procedimientos internos definidos para tales efectos.
- ✓ Se prohíbe aceptar donaciones, obsequios en dinero, efectivo o equivalentes (como bonos, tarjetas regalo, cupones, entre otros), tanto para uso personal como para terceros relacionados, provenientes de proveedores, contratistas, clientes o cualquier persona natural o jurídica con la que CAFASUR mantenga relaciones contractuales, comerciales o de servicio.
- ✓ La participación en eventos, capacitaciones o actividades Corporativas patrocinadas por terceros solo estará permitida cuando dichas actividades guarden relación directa con las funciones del colaborador y cuenten con la autorización previa y expresa de la Dirección Administrativa.
- ✓ La aceptación de invitaciones a eventos, almuerzos o reuniones sociales por parte de terceros deberá realizarse con moderación, transparencia y criterio Corporativo. Únicamente se aceptarán aquellas invitaciones que sean razonables, estén relacionadas con el ejercicio de las funciones del cargo y no puedan ser interpretadas como una forma de influenciar decisiones.

El desconocimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, administrativas o contractuales, según la gravedad del hecho y en concordancia con la normatividad vigente y los reglamentos internos de la Caja.

7.5 Donaciones Políticas

Con el propósito de garantizar la neutralidad Corporativa, prevenir el uso indebido de los recursos de la Caja y proteger la integridad de su gestión frente a los procesos políticos y electorales, la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR – adopta las siguientes disposiciones:

- CAFASUR no realizará donaciones, contribuciones, apoyos financieros ni entregas en especie a partidos políticos, campañas electorales, candidatos, movimientos ciudadanos ni a organizaciones con fines políticos, ya sea de forma directa o indirecta.
- Queda prohibido el uso de recursos institucionales (instalaciones físicas, equipos tecnológicos, plataformas digitales, correos institucionales, tiempo laboral, vehículos oficiales, entre otros) para el desarrollo de actividades de carácter político, proselitista o electoral, por parte de cualquier colaborador o tercero vinculado a la Corporativa.
- Los colaboradores podrán ejercer su derecho a la participación política a título estrictamente personal, fuera del horario laboral y sin involucrar la imagen, recursos, instalaciones ni relaciones institucionales de CAFASUR.
- Se prohíbe realizar pagos, promesas de beneficios, entregas de bienes o cualquier tipo de ventaja con el fin de obtener favores políticos, influir en decisiones de autoridades públicas o beneficiar intereses particulares mediante actos de corrupción o tráfico de influencias.
- Está prohibido realizar proselitismo político aprovechando el cargo, la posición jerárquica o las relaciones contractuales o administrativas con la Caja, así como presionar directa o indirectamente a otros colaboradores para que participen en campañas o actividades de carácter político.
- Cualquier intento de involucrar a CAFASUR en actividades políticas, o de utilizar la entidad como plataforma para fines partidistas, deberá ser reportado de inmediato al Consejo Directivo, a la Auditoría Interna o Auxiliar de Auditoría/Transparencia y ética, para activar los mecanismos de control y respuesta definidos en el marco del sistema de integridad Corporativo.

Estas disposiciones buscan salvaguardar la misión social de CAFASUR, proteger su independencia frente a intereses políticos y garantizar que su gestión responda exclusivamente a principios de equidad, legalidad, transparencia y responsabilidad pública.

8 Atención de Denuncias

CAFASUR promueve activamente la cultura de legalidad, ética y transparencia, y por ello, establece canales seguros y confidenciales para que todos los grupos de interés y colaboradores puedan reportar de manera oportuna y responsable cualquier acto de corrupción, conducta deshonesto, fraudulenta o contraria a los principios éticos de la Corporación.

Todas las personas que tengan conocimiento, indicios o sospechas fundadas sobre situaciones que vulneren esta política, tienen el deber ético e institucional de reportarlas de manera inmediata, ya sea de forma identificada o anónima, utilizando los medios oficiales habilitados para tal fin.

CAFASUR cuenta con los siguientes canales de denuncia:

- Línea Anticorrupción: 608 2795224 Ext. 10
- Correo electrónico institucional: anticorrupcion@cafasure.com.co

Estos canales están disponibles para recibir denuncias relacionadas con posibles hechos de:

- Corrupción y soborno
- Fraude o malversación de recursos
- Conflictos de interés no declarados
- Tráfico de influencias
- Coacción o represalias por denunciar

CAFASUR garantiza que toda denuncia será recibida, analizada e investigada con estricta confidencialidad y respeto por el debido proceso, y que el denunciante gozará de protección frente a posibles represalias, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La atención oportuna de las denuncias es un elemento esencial del sistema de integridad de la Corporación y constituye una herramienta clave para prevenir, detectar y sancionar conductas que atenten contra la misión institucional y el interés general.

9 Sanciones

CAFASUR aplicará medidas disciplinarias y legales a los colaboradores que incurran en la violación de esta Política Anticorrupción, así como de cualquier norma interna o externa relacionada con la prevención del fraude, el soborno, el conflicto de intereses o cualquier otra forma de corrupción.

Los colaboradores que incumplan lo dispuesto en esta política estarán sujetos a sanciones conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Código Sustantivo del Trabajo y, cuando corresponda, a las acciones administrativas, civiles o penales previstas en la legislación colombiana.

CAFASUR aclara que no asumirá, bajo ninguna circunstancia, los costos de defensa legal, honorarios, sanciones, multas, indemnizaciones o cualquier otro gasto derivado de investigaciones o procesos legales originados en actos de corrupción, soborno o fraude cometidos por un colaborador, contratista o tercero vinculado.

La aplicación de sanciones será proporcional a la gravedad de la falta cometida y respetará el debido proceso y el derecho a la defensa, sin perjuicio de que la Corporación adopte medidas adicionales de carácter preventivo o correctivo para proteger su integridad.

10 Divulgación

Con el fin de garantizar el conocimiento, apropiación y cumplimiento de la Política Anticorrupción, CAFASUR establecerá mecanismos efectivos de divulgación interna y externa que aseguren su alcance a todos los públicos de interés.

La política será publicada en el sitio web institucional: www.cafasur.com.co, permitiendo su libre consulta por parte de afiliados, proveedores, usuarios, organismos de control y la ciudadanía en general.

De igual manera, será socializada a todos los colaboradores de la Caja, a través de los canales internos de comunicación, procesos de inducción, capacitaciones periódicas, jornadas de sensibilización y otros medios que promuevan su comprensión y aplicación en el ejercicio cotidiano de sus funciones.

CAFASUR se compromete a realizar una divulgación continua y estratégica, que refuerce la cultura de integridad, fomente el cumplimiento ético y asegure que todos los actores institucionales conozcan los principios, lineamientos y obligaciones contenidos en esta política.

11 Referencias

- Congreso de la Republica de Colombia – ley 1474 de 2011 - por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1681594>
- ABC para la construcción del plan anticorrupción <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/plan-anticorrupcion>.
- Congreso de la Republica de Colombia - Ley 2195 de 2022 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código: EV-CIA-PO-01 Versión: 1.0.0 Fecha: 20/06/2025 Página: 16 de 17

corrupción y se dictan otras disposiciones <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30043772>

12 Control de cambios

Control de cambios		
Fecha	Descripción	Versión
20-06-2025	creación de la política anticorrupción	1.0.0

13 Registro de aprobación

Registro de aprobación			
	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboró	Nicol Dayana Pulecio Murillo	Auxiliar de Auditoria – Fiscal de Transparencia	20/06/2025
Revisó	Jenny Milena Gutiérrez	Jefe de División de Planeación	20/06/2025
	Diana María Barrios	Jefe de División Jurídica	20/06/2025
	Julio Cesar Murillo	Jefe de Auditoria Interna	20/06/2025
	Jhonatan Steven Arias Meneses	Jefe de División Corporativa y Gestión Humana	20/06/2025
Aprobó	Carlos Alfonso Melo Palma	Director Administrativo	20/06/2025
Observaciones	Aprobada por el Consejo Directivo en Acta No 515 del 26-06-2025		